DECRETO No. 0153
(16 AGOSTO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES PRESUPUÉSTALES AL DECRETO 0324 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, APROPIACIONES Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 031 estatuto orgánico del presupuesto de diciembre 07 de 2006, Articulo 10 y 19 del Decreto 0324 de diciembre 27 de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 00324 de diciembre 27 de 2021, Se estableció el Presupuesto General de Rentas, Apropiaciones del Municipio de Mocoa, para la vigencia Comprendida entre el Primero (1) de Enero a Treinta y uno (31) de Diciembre de 2022.

Que mediante Decreto Municipal N° 00132 del 14 de julio de 2022, se declara una situación de calamidad pública en el Municipio de Mocoa – Putumayo.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7, Apropiación de Recursos, del Decreto N° 00132 del 14 de julio de 2022, el cual preceptúa "El Gobierno Municipal de requerirse realizar los traslados presupuestales necesarios para atender desde el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres la Situación de Calamidad Pública.

Que, de conformidad con lo establecido en los Art. 315, Núm. 3 de la C.N. y 91, Lit., D, Núm. 1 De la Ley 136 de›1994, es deber de la administración Municipal servir a la comunidad, garantizar la efectividad' en sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre y emergencia que afectan a las: personas residentes en el Municipio. Tanto el estado como los particulares deben obrar conforme al principio de seguridad social, respondiendo en acciones comunitarias ante situaciones que' pongan en peligro la vida o salud de las personas.

Que dé conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, Articulo primero y "la ley 1523 de 2012: Régimen normativo. Declaradas s/situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y-los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbre; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible;

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo

(+57) 321 968 63 53
(+57) 311 796 34 19

DECRETO No. 0153
(16 AGOSTO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES PRESUPUÉSTALES AL DECRETO 0324 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, APROPIACIONES Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

De conformidad al ARTICULO 1: FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.- Crease el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme lo dispuesto en el artículo 47 en concordancia con el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, en adelante, y para efectos del presente Acuerdo, Fondo Municipal, como, una cuenta especial del Municipio, con independencia patrimonial, administrativa, contable y, estadística, con fines de interés público y asistencia social,' con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y "Ejecutar sus Recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.

En atención a los parágrafos 1, 2 y 4 del Artículo 1 del Acuerdo 021 de septiembre 15 de 2012 los cuales rezan:

Parágrafo 1º. Cada Secretaría asignará de su presupuesto recursos sectoriales para la Gestión del Riesgo, teniendo en cuenta su objetivo y misión institucional, para lo cual creará la respectiva subcuenta.

Parágrafo 2º. El Fondo Municipal podrá recibir, administrar, invertir y ahorrar recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas'' y/o privadas del Orden Nacional, Departamental e internacional.

Parágrafo 4°.- El ente Municipal, sus secretarias, entidades adscritas, vinculadas o descentralizadas, podrán transferir los recursos destinados a la gestión del riesgo al Fondo, dando cumplimiento a los objetivos para los cuales fueron apropiados.

Que en el Plan de Acción Específico — PAE, cuya ejecución continuara adelantándose hasta su culminación, en la cual se estableció la línea de intervención, 1. VÍAS, Actividad 1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CONFORMACIÓN DE BANCA Y REMOCIÓN DE DERRUMBES.

Que en el presupuesto aprobado para la vigencia 2021, se encuentra la apropiación presupuestal: Fondo municipal de gestión del riesgo para emergencias y desastres para el Municipio de Mocoa, la cual no cuenta con recursos suficientes para atender una situación de calamidad pública y adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta y recuperación frente al riesgo de inminente desastre debido a las diferentes emergencias en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, en lo correspondiente al plan de acción especifico (PAE), por lo tanto se requiere fortalecerla.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo
(+57) 321 968 63 53
(+57) 311 796 34 19

DECRETO No. 0153
(16 AGOSTO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES PRESUPUÉSTALES AL DECRETO 0324 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, APROPIACIONES Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Que una vez revisada las Ejecuciones Presupuestales a la fecha no existen recursos disponibles para garantizar dichas gastos por lo que se hace necesario realizar dichas incorporaciones al presupuesto de la vigencia actual para avalar las inversiones establecidas en el Plan de Acción Especifico.

Que para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en. el presente Decreto, se requiere realizar los ajustes presupuestales pertinentes al presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Mocoa para la vigencia comprendida entre el periodo comprendido entre el 1º de Enero a 31 de Diciembre de 2022.

Que de conformidad al Art 22 del decreto 0324 de Diciembre 27 de 2021 "el cual establece lo siguiente:

ARTICULO 22. Cuando se agoten los recursos del Fondos de gestión del Riesgo y Desastres Municipal y se presente una emergencia, el Alcalde Municipal, mediante Decreto debidamente motivado podrá realizar las operaciones presupuestales necesarias para la financiación de los gastos para la atención de la emergencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar dentro del presupuesto General de Gastos e Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, recursos provenientes de SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** M/CTE Según el siguiente detalle.

RECURSOS	55.0 - SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION						60.000.000,00
SECTOR	24 TRASNPORTE						60.000.000,00
PROGRAMA	2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL						60.000.000,00
PROYECTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MAQUINARIA KIT UNGRD PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						60.000.000,00
RUBRO	SECTOR	PROGR	SUBPROG	ELEM CONST	CAT PROD	CPC	VALOR
2.3.2.02.01.003	24	2402	600			3336103	19.000.000,00
2.3.2.02.01.003	24	2402	600			3336103	36.400.000,00
2.3.2.02.01.003	24	2402	600			3338003	600.000,00
2.3.2.02.01.003	24	2402	600			3338003	200.000,00

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo
(+57) 321 968 63 53
(+57) 311 796 34 19

DECRETO No. 0153
(16 AGOSTO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES PRESUPUÉSTALES AL DECRETO 0324 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, APROPIACIONES Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

2.3.2.02.01.003	24	2402	600			3338004	800.000,00
2.3.2.02.01.003	24	2402	600			3338004	3.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar dentro del presupuesto General Gastos e Inversión Social para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, recursos provenientes de **SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION**, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** M/CTE, Según el siguiente detalle.

RECURSOS	55.0 - SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION						60.000.000,00
SECTOR	45 GOBIERNO TERRITORIAL						60.000.000,00
PROGRAMA	4503 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS						60.000.000,00
PROYECTO	FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA						60.000.000,00
RUBRO	SECTOR	PROGR	SUBPROG	ELEM CONST	CAT PROD	CPC	VALOR
2.3.2.02.01.003	45	4503	1000	45033	4503004	3336103	55.400.000,00
2.3.2.02.01.003	45	4503	1000	45033	4503004	3338003	800.000,00
2.3.2.02.01.003	45	4503	1000	45033	4503004	3338004	3.800.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Mocoa, a los

JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipio de Mocoa Ciudad Capital

Proyectó: Carlos Julio Ramírez Jojoa
Profesional Universitario Presupuesto

Revisó: Mery Marcela Avila Rosas
Secretaria Financiera y Administrativa

Revisó: Jhosser Alexander Barrera Arciniegas
Secretario de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de Desastres Municipal

Revisó: Darío Alejandro Guerrero Palacios
Jefe oficina Jurídica

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo

(+57) 321 968 63 53
(+57) 311 796 34 19